

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Sergio Iván Valero Bulnes.

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento recaída en el expediente G-13958 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado por esta Dirección General a instancia de Sergio Iván Valero Bulnes se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Con fecha 12/08/2005 nos envían certificado de la Seguridad Social en el que se indica que mantiene deudas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por ello se le requiere para que aporte un certificado expedido por la Seguridad Social en el que se indique que no tiene deudas en dicho régimen, requisito indispensable para el cobro de la subvención.

En consecuencia, de no aportar la documentación requerida anteriormente, se procedería a no abonar la subvención aprobada mediante la Resolución Individual de fecha 20 de abril de 2005 y a dejar sin efecto la misma.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación de petición de documentación para efectuar liquidación de subvención en el tipo de interés a “Electricidad Aros, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado de la petición de documentación recaída en el expediente P-10653 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Electricidad Aros, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que con objeto de poder iniciar el pago de la subvención correspondiente a su expediente de subsidiación de intereses de los tipos de interés, le comunicamos que deberá enviarnos el Código de Cuenta Cliente del titular del expediente dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. (Modelo Altas de Terceros).

Una vez completado, deberá enviarlo a esta Dirección General acompañado de un escrito de remisión debidamente firmado indicando el número de expediente al que corresponde.

En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura y desee cobrar la subvención por alguna de ellas deberá notificarlo a esta Dirección General mediante escrito debidamente firmado por el representante legal indicando el número de expediente a que corresponde.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Granitos Sánchez Romero, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

P-26212 a Granitos Sánchez Romero, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23/11/2005.

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento de condiciones por parte de la empresa “Granitos Sánchez Romero, S.L.” para tener derecho a la percepción de la subvención concedida y dejar sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 17 de junio de 2004.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Comercial Carbe Badajoz, S.L.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-23832 a Comercial Carbe Badajoz, S.L.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17/11/2005.

“Resuelvo: Declarar a la empresa Comercial Carbe Badajoz, S.L.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar

sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 13/12/2002.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a Ana Isabel Paredes Cambero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-25938 a “Ana Isabel Paredes Cambero” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 02/02/2005.

“Resuelvo: Declarar a la empresa Ana Isabel Paredes Cambero decaída en el derecho de la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”